



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Recibí 11/X/2016
Marcos Rosendo
Medina Filigrana

Asunto: Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que, proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los artículos 36, fracciones XIX y XXX, 52 de manera integral, quedando conformado por tres párrafos, y 54 bis presentada por la Fracción Parlamentaria del PVEM el 28 abril del presente año.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de octubre de 2016.

C. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los que suscriben integrantes de la LXII Legislatura, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentamos ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Excitativa, para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes:



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo al artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Como legisladores debemos ser vigilantes de que el derecho de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza y dentro de una sociedad más justa sea garantizado. Así mismo, una sociedad más justa no se puede concebir sin la relación de dependencia de los gobernantes con respecto a los gobernados. No podemos perder de vista que todo poder tiene como origen y fin al pueblo. Los gobernantes dependen de la voluntad de los gobernados. Los primeros emanan de los segundos y a ellos deben y, están obligados a rendir cuentas.

TERCERO. Es una realidad que la corrupción y la actuación indebida de los servidores públicos son dos de los aspectos que más han lastimado a nuestra sociedad en los últimos años; y que, por ende, lastiman la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones públicas, además de representar un alto costo para los contribuyentes. Bajo esta premisa, el pasado mes de julio, el titular del poder ejecutivo federal, promulgó las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio de las cuales, se dota al país de nuevos y sin precedentes instrumentos jurídicos para combatir la corrupción.

A su vez, en el ámbito local, nos corresponderá a los diputados de la presente legislatura adecuar estas leyes a nuestra realidad jurídica y, en consecuencia,



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



debemos de asumir nuestra posición en el contexto histórico que nos toca vivir y ser conscientes que debemos ir un paso adelante y atacar frontalmente los males que han corrompido al poder público.

CUARTO. Los esfuerzos por combatir frontalmente la corrupción exigen de nuestra parte que limitemos los excesos del poder con visión y en conjunto, proponiendo soluciones que por fin le ofrezcan a la sociedad, una verdadera convicción de que las Instituciones públicas trabajen con honradez. Si bien las leyes del sistema nacional anticorrupción aportaran grandes beneficios a la ciudadanía y el quehacer público, es indispensable que desde nuestro ámbito de competencia sigamos proponiendo mecanismos que contribuyan a combatir la corrupción. La responsabilidad de legislar para hacer más eficiente y transparente el servicio público debe ser una constante.

QUINTO. Por ello, el pasado 28 de abril, la fracción parlamentaria del PVEM propuso una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el fin de crear la figura de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado, ya que consideramos que la creación de ésta garantizaría una verdadera rendición de cuentas y a su vez sería un idóneo mecanismo de combate a la corrupción. Dentro de los aspectos novedosos de la iniciativa destacamos los siguientes:

- Contar con un Contralor General del Poder Ejecutivo del Estado;
- Empoderar mayormente a la ciudadanía con mecanismos de control hacia el Poder Ejecutivo;
- Otorgar facultades de verdadero órgano fiscalizador del Poder Ejecutivo a un Contralor no dependiente del mismo;
- Una verdadera participación ciudadana en la designación de quién vigila que se gaste correctamente el recurso público;



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



- Un órgano fiscalizador con autonomía y con un titular con perfil idóneo y no designado por el Ejecutivo Estatal;
- Una constante comunicación Institucional entre la Contraloría y la Sociedad;
- Un fortalecimiento a la rendición de cuentas claras y en tiempo;
- Un fortalecimiento en el esquema de rendición de cuentas;
- Un efectivo combate a la corrupción y en pro de la legalidad en la administración pública estatal;
- Establecer un nuevo método para la elección para el cargo de Contralor;
- Facultar al Congreso del Estado para designar al Contralor General del Poder Ejecutivo del Estado;
- Establecer un perfil mínimo profesional y de respeto social para el Contralor General del Poder Ejecutivo del Estado, con una trayectoria destacada y no construida al amparo de los partidos políticos o desde el poder;
- Establecer que la elección del nuevo Contralor General del Estado se dé desde una convocatoria pública, en la cual, los mejores ciudadanos puedan participar directamente en el ejercicio de las funciones públicas, claro está, con una mayoría calificada para afianzar la legitimidad del nombramiento, señalando adicionalmente que los requisitos para ocupar el cargo son los mismos que establece nuestra Constitución Local para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Para lograrlo, propusimos reformar la Constitución local, en los artículos 36, fracciones XIX (diecinueve) y XXX (treinta),⁵² de manera integral, quedando conformado por tres párrafos, y 54 bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



SEXTO. Dicha iniciativa fue presentada el 28 de abril, sin embargo, a la presente fecha, la misma no ha sido dictaminada y en consecuencia discutida.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido el plazo que establece el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la propuesta de la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICA. La Sexagésima Segunda Legislatura acuerda Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que, proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los artículos 36, fracciones XIX y XXX, 52 de manera integral, quedando conformado por tres párrafos, y 54 bis presentada por la Fracción Parlamentaria del PVEM el 28 abril del presente año.



Excitativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para que proceda a elaborar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Atentamente

“Amor, Justicia y Libertad”

Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura


Diputado Federico Madrazo Rojas

Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura


Diputado Manlio Beltrán Ramos

Vice Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura


Diputado Carlos Ordoña Cervantes


Diputada Hilda Santos Padrón

Diputado José Manuel Lizárraga Pérez